CONTRATO No. 4600097897 DE 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, DEPENDENCIA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	NIXON ICOPO TRUJILLO
NIT:	12.197.907-4
OBJETO:	SUMINISTRAR CARNÉS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS
VALOR INICIAL:	VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS ($23.602.000) IVA INCLUIDO
ADICION N°1:	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($11.800.000) IVA INCLUIDO
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS ($35.402.000) IVA INCLUIDO
DURACIÓN INICIAL:	OCHO (8) MESES SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA 2023
AMPLIACION N°1:	POR EL TÉRMINO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DEL DIA PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) AL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024). AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
AMPLIACION N°2:	POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) AL TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	DOCE (12) MESES
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	N/A

MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AMPLIACIÓN Nro. 03 POR EL TÉRMINO DE UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) AL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**

ANTECEDENTES:

El presente contrato **4600097897** de **2023** celebrado entre **NIXON ICOPO TRUJILLO** y **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, es de responsabilidad de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía cuyo fin es asegurar la identificación del personal como un principio básico de gestión empresarial, integrando este elemento en el contexto de sentido de pertenencia por la entidad, reconocimiento y seguridad y como elemento identificador para todos los servidores públicos de la Administración Distrital, debe garantizar que tanto servidores públicos como contratistas del Distrito Especial de Medellín se encuentren identificados; lo anterior, se realiza con el fin de que los colaboradores de la entidad puedan desarrollar satisfactoriamente sus funciones o sus obligaciones contractuales, al interior de la entidad o en representación de la misma.

Es así como en la necesidad de cumplir con las políticas de Talento Humano y teniendo en cuenta el uso obligatorio del carné institucional en las instalaciones de la entidad, debe garantizarse la entrega del mismo al personal del Distrito (servidores públicos y contratistas).

Dentro de los beneficios que trae la carnetización a los servidores y contratistas, se encuentran los siguientes:

1. Identificación de servidores públicos y contratistas.
2. Control del ingreso a la entidad.
3. En un posible evento adverso, contar con los datos en el momento exacto del funcionario y/o contratista como nombres completos e identificación.
4. Identificación de servidores públicos y/o contratistas del Distrito, cuando se requiera en aplicación de funciones u obligaciones contractuales en campo y eventos o brigadas fuera de la sede Administrativa.
5. Seguridad al permitir identificación al ingreso en la entidad

El contrato 4600097897 de 2023 se encuentra vigente contractualmente en etapa de ejecución siendo suscrito el 28 de abril de 2023 con fecha de terminación del 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo reportado en la plataforma SECOP II.

El principal objetivo del contrato 4600097897 de 2023 es garantizar la identificación del personal como un principio básico de la gestión institucional, sentido de pertenencia, reconocimiento, seguridad y como elemento identificador para todos los servidores públicos de la Administración Distrital.

La modalidad contractual aplicada para el proceso en referencia fue mínima cuantía.

El contrato 4600097897 de 2023 presenta modificaciones correspondientes a Modificación 01: Ampliación 1, por el término de un mes, contado a partir del día primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024); Modificación 02: Ampliación 2 por el término de tres (3) meses, contados a partir del primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024). ambas fechas inclusive y Adición 1: por valor de once millones ochocientos mil pesos ($11.800.000) IVA Incluido

- Resumen de la ejecución de los recursos:

los recursos económicos se han ejecutado de la siguiente manera,

Valor del Contrato	$23.602.000
Adiciones	$11.800.000
Total, valor del Contrato más Adiciones	$35.402.000
Pagos Realizados (Acumulado)	$29.950.987
Saldo del contrato	$ 5.451.013
Porcentaje de ejecución financiera	84,60%
Porcentaje de ejecución física	84,60%

La ejecución física corresponde a la cantidad de carnés suministrados a la fecha y que concuerda con el presupuesto ejecutado ya que los mismos se entregan a requerimiento de los servidores públicos.

Hasta la fecha, el contrato se ejecuta de acuerdo con las especificaciones y actividades estipuladas en sus documentos previos; así mismo garantizando el suministro de carnés de manera óptima, dando cumplimiento de las especificaciones y obligaciones definidas en el mismo.

Hasta la fecha, en la ejecución del contrato ni el ordenador del gasto, ni el supervisor del contrato conocen de posibles atrasos que puedan generar un proceso sancionatorio, por presunto incumplimiento del contrato; ni se ha materializado algún riesgo.

Al momento de elaborar el presente documento no se han causado procesos sancionatorios ni incumplimientos por parte del contratista. No se han materializado ninguno de los riesgos definidos en la matriz de riesgos.

JUSTIFICACIÓN:

El cumplimiento de la obligación que establece el **artículo 121 numeral 9 del Decreto 883 de 2015** *"Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones*", donde se determina que la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía debe coordinar con la Secretaría de Suministros y Servicios, la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos, por lo que es deber de esta Secretaría mantener el suministro oportuno de los carnés, asegurando su permanente expedición ceñida a las políticas de control y gestión administrativa para el proceso.

De otra parte, y de acuerdo con las facultades de delegación establecidas en el **Decreto 100 de 2024**, los procesos de mínima cuantía como es el presente contrato, son de competencia directa de la Subsecretaria de Ejecución de la Contratación de conformidad con las facultades de delegación emitidas por la Secretaria de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación por lo que los mismos son suscritos a partir del 08 de febrero de 2024 por el Subsecretario de Ejecución de la Contratación

En efecto , la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía es responsable de la planeación, programación, organización y ejecución de las actividades relacionadas con el Talento Humano de la entidad, debe garantizar que tanto servidores públicos como contratistas del Distrito Especial de Medellín se encuentren plenamente identificados; lo anterior, se realiza con el fin de que los colaboradores de la entidad puedan ejecutar satisfactoriamente sus funciones o sus obligaciones contractuales, al interior de la entidad o en representación de la misma.

Es importante resaltar que el carné se ha convertido en un objeto indispensable que debe ser portado visiblemente no solo por los Servidores vinculados, sino también por los contratistas durante la jornada laboral y el desarrollo de sus actividades. Es por esto que, es deber de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, asegurar que el suministro de carnés esté siempre disponible para aquellos que por las novedades administrativas que se presentan en el proceso de vinculación y desvinculación de servidores Distritales al interior de la Subsecretaría de Gestión Humana hacen necesario que la expedición de carnés sea permanente, dado que para cada servidor es indispensable contar con el documento de identificación desde el momento mismo de su vinculación laboral, toda vez que es con este documento que puede hacer uso de las instalaciones del Centro Administrativo Distrital (CAD) y demás instalaciones de la administración para ser plenamente identificado como servidor del Distrito.

La necesidad de tener permanentemente el suministro de carné es para garantizar que todos los servidores públicos tengan su documento de identificación para poder cumplir con sus funciones no solo al interior de las sedes sino también para aquellos que deben tener contacto directo con la ciudadanía por fuera de estas. Y debido a las novedades surgidas en el día a día, (las cuales en su mayoría surgen del imprevisto) la dinámica de generación y entrega de carné no permite tener tiempos puntuales ya que es asincrónica. Además, este suministro está sujeto a la disponibilidad presupuestal que tiene la Secretaria de Suministros y Servicios, pues es la dependencia ordenadora del gasto quien ejecuta hasta terminar lo aprobado por la dependencia y no por la cantidad de carnés; lo que se planea en este proceso es que, durante el año, todos los servidores y contratistas puedan tener el documento de identificación avalado por la entidad.

Asimismo, se anexa proyección de los carnés que podrían ser entregados en el tiempo de la ampliación, ya que está sujeto a las eventualidades que puedan surgir como la pérdida del carné de servidores públicos, los traslados de los servidores a otras secretarias, encargos que puedan ganarse los servidores públicos a través de las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

convocatorias internas que el Distrito realiza e ingresos de nuevos servidores públicos a la entidad que puedan presentarse en el mes de mayo de la vigencia 2024.

novedad	**cantidad**
perdida del carné	150
cambio por traslado de dependencias	120
cambio por encargo	118
ingreso nuevo servidor	31
TOTAL	419

En ese tenor, como se establece en el alcance del contrato se debe tener en cuenta que la ampliación de este garantiza la continuidad de la expedición oportuna y permanente de los carnés del personal vinculado y de los contratistas que están ingresando continuamente a la entidad, mientras se otorga el nuevo contrato que se encuentra en proceso de publicación de pliegos de condiciones (se anexa la información solicitada proceso No 0009015268) el cual se espera que sea formalizado a partir del 1 de junio del presente año

En tanto que la interrupción de la prestación de este objeto contractual conllevaría a generar un riesgo en la seguridad del Distrito de Medellín y sus diferentes instalaciones, toda vez que no se tendría la seguridad de que personas realmente están vinculadas o son contratistas con contrato vigente.

En ese contexto, afectaría el sistema de calidad, pues una entidad como el Distrito de Medellín debe garantizar la identificación plena de sus funcionarios y contratistas.

Es importante mencionar que los jubilados por el Distrito Especial y contratistas vinculados temporalmente, deberán cancelar al contratista seleccionado el valor de dicho carné, cuyo valor deberá ser igual al precio ofrecido al Distrito Especial de Medellín; la cancelación del valor del carné es responsabilidad del contratista y/o Jubilado, y en ningún momento los carnés producidos por este concepto se descontarán de la cantidad de carnés contratados para los empleados del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. “

A la fecha se cuenta con un presupuesto pendiente por ejecutar de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECE PESOS ($5.451.013)** que corresponde a un total de 419 carnés, recurso que se planea utilizar para los cambios por pérdida, nombramientos de nuevos encargos y traslados o reposiciones que se puedan presentar a los servidores públicos durante el mes de mayo.

En consecuencia, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, conocedora de la necesidad solicita efectuar una ampliación 03 por el término de un (01) mes a partir del 01 de mayo de 2024 al contrato 4600097897 de 2023 para asegurar la expedición oportuna de carnés a cada servidor público que lo requiera, incluyendo la posibilidad de expedir este documento al personal contratista, tal como lo establece el alcance del contrato.

Por lo ya expuesto, la no continuidad de la prestación de este servicio haría incurrir al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín en un posible incumplimiento de sus deberes como entidad empleadora, de ahí la importancia de continuar con la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo precedente, la modificación permite además contribuir con el cumplimiento de los fines de la contratación estatal contenidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993:

“

“***ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL****. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.*

Esta solicitud se justifica invocando la preservación del interés general y la ejecución adecuada de los recursos públicos.

ANALISIS DE RIESGOS:

Se realizó control teniendo presente las modificaciones aquí presentadas y justificadas con el fin de verificar si se generan riesgos adicionales que deban ser incluidos en la matriz de análisis de riesgos, llegando a la conclusión de que dichas acciones de realizar

modificación en el alcance no generan cambio alguno en los riesgos identificados inicialmente dentro del contrato.

GARANTIAS Y ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS CONTRACTUALES:

Una vez viabilizada la solicitud y se presente anexo de la modificación al contrato se generará por parte del CONTRATISTA, la actualización de pólizas de acuerdo con las nuevas condiciones contractuales, las cuales serán entregadas a la Entidad para su revisión y aceptación con el certificado de garantías.

La supervisión y el Ordenador del gasto dejan constancia de que durante la ejecución del **contrato No. 4600097897 de 2023** no se han presentado circunstancias fácticas o jurídicas atribuibles al contratista que afecten la ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que no ha sido necesario iniciar procesos administrativos sancionatorios o medidas de apremio tendientes al cumplimiento del objeto contractual, la modificación solicitada no varía ni el objeto ni el alcance del contrato.

Las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Se ha mantenido el objeto y el alcance del contrato
2. Se guarda para ambas partes el equilibrio económico.
3. A la fecha no existe proceso sancionatorio por incumplimiento del contratista.

La verificación jurídica, técnica, contable y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por el supervisor designado por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

SOLICITUD:
Conocidas y verificadas las explicaciones aducidas anteriormente, se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

AMPLIACIÓN 03: Por un (01) mes, contado a partir del primero (01) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ambas fechas inclusive.

La presente solicitud fue aprobada en el Comité Interno de Planeación CIP de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía a través de Acta número N°15 del 17 de abril de 2024 (anexa en los documentos soporte contractuales).

La presente solicitud fue aprobada en el Comité Interno de Planeación CIP de la Secretaría de Suministros y Servicios (que por delegación en facultades de acuerdo con el Decreto 100 de 2024 la competencia recae en la Subsecretaría de Ejecución de la Contratación) a través de Acta número 21 del 25 de abril de 2024.

ANEXOS

- Lista de chequeo modificación contrato DE-GECO-053
- FO-GECO-059 Solicitud de modificación
- Documento de consulta de responsables Fiscales (Persona Natural)
- Documento Inhabilidades e Incompatibilidades, Procuraduría ((Persona Natural)
- Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Persona Natural)
- Antecedentes REDAM (deudores alimentarios)

Entre otros: Copia del acta del Comité Interno de Planeación de las Secretarías de Suministros y Servicios; Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía con su constancia de asistencia y aprobación; Oficio de solicitud al contratista y respuesta positiva de parte de este.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente,



ANGELA MARIA HENAO ZEA
Supervisor
Ext. 5611